

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA PARA "PROCESAMIENTO DE BASE DE DATOS FORESTALES"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**, en adelante "**OSINFOR**", con RUC N° 20522224783, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo (e) Econ. **MÁXIMO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N° 22414175, según Resolución Suprema N° 011-2016-PCM, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste N° 692, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Avenida José Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, Región Loreto, debidamente representado por su Presidente el Sr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721; facultado, según partida registral N° 11003571, de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos-Oficina Registral de Iquitos, en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la presente Adenda N° 01 y para el caso de mencionar conjuntamente al OSINFOR y a la IIAP, se les denominará **LAS PARTES**.

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 13 de diciembre de 2012, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por un periodo de 3 años, con adenda N° 01 del 19 de setiembre de 2013 que modifica la cláusula cuarta y quinta y amplía el plazo de vigencia por dos años más, y, adenda N° 02 que amplía la vigencia en dos años hasta el 11 de diciembre de 2017.

El convenio marco tiene por objeto orientar esfuerzos y aplicar sus capacidades, recursos e infraestructura destinados a capacitar e instruir a su personal en temas técnicos especializados relacionados con los recursos forestales y de fauna silvestre.

Con fecha 28 de marzo de 2014, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el procesamiento de base de datos forestales, con una duración de dos (2) años hasta el 28 de marzo de 2016; con el objetivo desarrollar herramientas que contribuyan al análisis florístico y la cuantificación de las reservas de carbono arbóreo de los bosques peruanos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda N° 01, prorrogar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Décima Séptima del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, citado en la Cláusula precedente, con una duración de 2 años hasta el 28 de marzo de 2018.

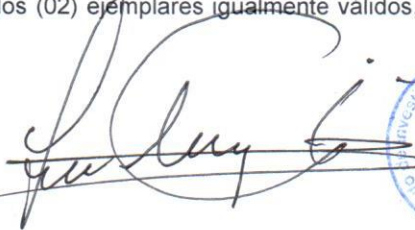
CLAUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, detallados en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 01 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, a los 28 días del mes de marzo de 2016.



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
OSINFOR



LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente
IIAP